

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Doctora **MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y al doctor **SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1 1.071.142.791 expedida en Guatavita, y portador de la tarjeta profesional No. 283.663 del C.S de la J., en calidad de apoderado sustituto. Lo anterior en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

De igual forma, se reconoce personería adjetiva para actuar al Doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 115.849 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y a la Doctora **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.248 y portadora de la tarjeta profesional No. 152.354 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**,

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día viernes diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 14 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.172

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria